



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-UNP PRIMERA CONVOCATORIA

En Piura, siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución 0620-2024-DGA-UNP, de fecha 18 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Concurso Público N° 05-2024-UNP – Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA**, para continuar con el desarrollo del procedimiento de selección, luego de haber culminado el plazo de subsanación otorgado.

#### SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- WILFREDO MANTILLA TUCTO
- DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
- PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

#### I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con el quórum reglamentario establecido, el señor presidente del Comité de Selección procedió a dar apertura a la reunión, conforme a la normativa vigente. A continuación, se procedió a revisar en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), el registro electrónico de participantes del procedimiento, se ha consignado la siguiente lista de participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10026903608	PINGO CARHUATOCTO CESAR	Válido
2	10072009563	ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN	Válido
3	10072573817	GALVAN HUAMANI DAVID GERARDO	Válido
4	10085038406	ALFARO TERRONES JUAN CRISOSTOMO	Válido
5	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	Válido
6	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Válido
7	10167511487	FUENTES VILCHEZ IVAN FERNANDO	Válido
8	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	Válido
9	10180105536	RONCAL MORALES CARLOS EDUARDO	Válido
10	10181286119	PULIDO GOMEZ WILDER HENRY	Válido
11	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	Válido
12	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	Válido
13	10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	Válido
14	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	Válido
15	10282719032	ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN	Válido
16	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	Válido
18	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido
19	10405680888	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	Válido
20	10410084827	SALINAS RETO PATRICIA INES	Válido
21	10410818928	RAMOS RUIZ JOSE LUIS	Válido
22	10411563681	GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO	Válido
23	10419344163	ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT	Válido
24	10420843491	DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER	Válido
25	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	Válido
26	10434924982	ZAPATA GARCIA LUIS ENRIQUE	Válido
27	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	Válido
28	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	Válido
29	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	Válido
30	20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Válido
31	20491886413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	Válido
32	20492307298	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Válido
33	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
34	20501835219	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES A M SAC	Válido
35	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
36	20525418911	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.	Válido
37	20526424001	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.	Válido
38	20526669534	JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.	Válido
39	20530273009	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
40	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
41	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
42	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	Válido
43	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.	Válido
44	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C	Válido
45	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L	Válido
46	20574610045	BALESTRA S.A.C.	Válido
47	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido
48	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	Válido
49	20601060231	INVERSIONES DZG E.I.R.L.	Válido
50	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido
51	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Válido
52	20603009593	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	Válido
53	20603459858	INGENIERIA Y CONSTRUCCION THAZ S.A.C.	Válido
54	20604204357	A & R URBANISTAS S.A.C.	Válido
55	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU S.A.C.	Válido

### II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procede a realizar la revisión del registro electrónico de "Presentación de Ofertas" del procedimiento de selección en el portal web del SEACE; en el orden que sigue, dentro del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento:



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro. ítem	Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE PIURA"		
10405680888	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	18/01/2025	06:14:13
10072009563	CONSORCIO CONSULTOR CASTILLA	18/01/2025	19:08:44
20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	18/01/2025	20:56:58
10808675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	18/01/2025	22:02:39
10282719032	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	18/01/2025	23:04:06
10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	18/01/2025	23:12:17
20491886413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	18/01/2025	23:18:26

### III. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 73.2 del RLCE, en el que se establece: que para la admisión de las ofertas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), y f) del artículo 52, y **determina si las ofertas responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases**, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de selección procede a determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores, siendo el detalle el siguiente:

#### DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

N°	POSTOR	a) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	CONDICIÓN
1	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
2	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
3	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
4	ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
5	CONSORCIO CONSULTOR CASTILLA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Admitida
6	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
7	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

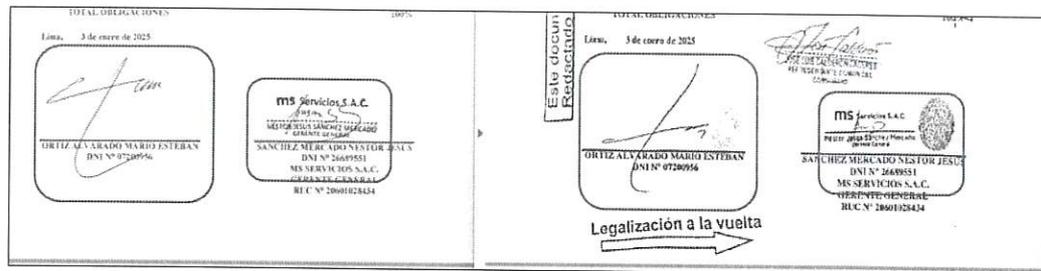
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a) CONSORCIO CONSULTOR CASTILLA

De la revisión de la oferta de CONSORCIO CONSULTOR CASTILLA, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 1.24. **CONDICIÓN DE LOS CONSORCIADOS.** En el que se señala que, los consorciados deben tener experiencia en servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria; dicha condición fue establecida en los términos de referencia de las bases integradas con la finalidad de que ambos consorciados puedan reflejar experiencia y conocimiento sobre el servicio de consultoría objeto de la convocatoria, garantizando la calidad de la misma en beneficio del estado. sin embargo, el consorciado **ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN**, se puede verificar en el Anexo N° 08, que la experiencia solo es acreditada en su totalidad por la empresa **MS SERVICIOS SAC.**

Con fecha 28 de enero el participante efectuó la subsanación de su promesa de consorcio la cual fue presentada sin la legación notarial de las firmas de los consorciados, ante ello del documento subsanado se puede apreciar que el documento subsanado, presenta una discrepancia respecto a la firma registrada en el documento que contiene el Anexo 05 presentado en la oferta, Esta diferencia en las firmas genera una duda razonable sobre la autenticidad y la integridad de los consorciados para constituir el consorcio antes de la fecha límite de presentación de ofertas. A juicio del colegiado, el hecho de que se haya modificado dicha firma y, además, de que las firmas hayan sido legalizadas con fecha posterior a la suscripción del documento, pone en tela de juicio la veracidad y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos.

En este contexto, se considera que tal irregularidad podría contravenir los **principios fundamentales de la contratación pública**, como la **igualdad**, la **transparencia** y la **competencia**, principios que deben prevalecer para garantizar un proceso competitivo y equitativo en todas las etapas de la contratación. En particular, la falta de concordancia en las firmas y la posterior legalización de las mismas podría interpretarse como un intento de alterar la autenticidad de los documentos presentados, lo que podría afectar la **certeza jurídica** y la **confianza pública** en el procedimiento.



#### IV. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el cual precisa lo siguiente ...//El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dicho requisito es descalificada //...

- **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO SAC**

Habiéndose revisado el contrato de consorcio "COHB" derivado del contrato N° 061-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, en la cláusula segunda se establecen los porcentajes de participación, sin embargo, no se detallan de manera clara las obligaciones y porcentajes respectivos vinculados al objeto de la convocatoria. En ese sentido, tanto las bases estandarizadas del OSCE como las bases integradas del presente proceso establecen que, en los casos en que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda de manera fehaciente el porcentaje de las obligaciones asumidas en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato, según lo establecido en las bases integradas.

Dicho contrato no cumple con lo especificado en las bases con respecto a la fecha permitida para considerar la participación igual a las obligaciones. Según las bases integradas, para los contratos derivados de procesos



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. No obstante, el contrato acreditado tiene como fecha de suscripción el 21 de enero de 2013, por lo que no cumple con la acreditación, ya que no está conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD y/o las bases integradas derivadas de las bases estandarizadas del OSCE. En consecuencia, no se precisa el porcentaje y las obligaciones de manera fehaciente.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	UNICO
2	ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	UNICO
3	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	UNICO
4	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	UNICO
5	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	UNICO

### V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo N°3 que forma parte de la presente Acta.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	ROZAS LATORRE JOSE LUIS
FACTORES		PUNTAJES	PUNTAJES	PUNTAJES	PUNTAJES	PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00	10.00	0.00	0.00	10.00
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00
D	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	2.00	2.00	2.00	0.00	2.00
E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00	2.00	2.00	0.00	2.00
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		95.00	75.00	65.00	58.00	72.00

#### a) ATIKUX SAC

- En la metodología propuesta de los factores de evaluación, en el NUMERAL 1, literal b), se requieren las actividades durante la supervisión de la obra. Asimismo, las bases integradas precisan las pautas del contenido que deben tener, detallando lo siguiente: las pautas para el desarrollo, con respecto a lo requerido en el numeral 1, establecen que la información deberá demostrar conocimiento de las actividades propias de la supervisión de la obra, conforme al reglamento vigente y a lo estipulado en los Términos de Referencia (TDR). En ese sentido, lo presentado por el postor en los folios 228 al 231 no considera lo requerido en los TDR, específicamente en el numeral 1.19.1 "Informe de revisión del proyecto", que señala que el Supervisor debe presentar dicho informe dentro de los 10 primeros días de iniciada la obra y/o de la entrega del expediente técnico por la Entidad Contratante. Por lo tanto, el postor omite las actividades contempladas en los TDR.
- Conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica que no se otorgará puntuación alguna si se presenta dicha acción.
- Según el numeral 2 de la metodología propuesta, se requiere la descripción de los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra, incluyendo: a) la descripción de la normativa vigente que se aplicará durante la supervisión (por ejemplo, RLCE, COVID-19, Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros). Sin embargo, en el folio 219 "Normas COVID-19 en



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

construcción”, el postor no menciona ninguna normativa vigente, limitándose solo a mencionar generalidades del protocolo, lo que omite lo requerido en las bases integradas y en los factores de evaluación.

- Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica que no se otorgará puntuación alguna si se presenta dicha acción.
- En el NUMERAL 4 de la metodología propuesta, se solicita la Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, debiendo contener información sobre el riesgo, el plan de respuesta a los riesgos (a. estrategia seleccionada, b. acciones a realizar en el marco del plan, c. riesgo asignado a la entidad y al contratista). Asimismo, se precisaron las pautas para el desarrollo de lo requerido en el numeral 4, exigiendo la presentación de un cuadro matriz de riesgos que detalle como mínimo los datos de la obra, la descripción del riesgo, la prioridad del riesgo, el plan de respuesta a los riesgos, las acciones a realizar en el marco del plan de riesgo, y el riesgo asignado (ya sea a la entidad o al consultor). Además, se debe consignar como mínimo 20 riesgos detectados en la ejecución de obra.
- Sin embargo, pese a que se estableció el contenido mínimo y las pautas, el postor omitió señalar la prioridad del riesgo detectado, lo que constituye una omisión de lo requerido en las bases integradas y los factores de evaluación. Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica que no se otorgará puntuación alguna si se presenta dicha acción.
- En el NUMERAL 5 de la metodología propuesta, se solicitó la descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en la ejecución de la consultoría, incluyendo: a) la descripción de la normativa vigente que se aplicará durante la supervisión, y b) el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo la normativa vigente. Sin embargo, el postor cita la Ley N° 30222, que no está vigente, y desarrolla el literal b) con la Ley N° 29783, que tampoco está vigente. Por lo tanto, el postor desarrolló el numeral 5 con una incongruencia normativa, como se puede verificar en los folios 187 y 190.
- Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica que no se otorgará puntuación alguna si se presenta dicha acción.
- Según lo requerido en el numeral 7 de la metodología propuesta de los factores de evaluación, se solicitó que los postores presenten la Matriz RACI del personal clave, considerando para ello las pautas para la elaboración de la matriz RACI (asignación de responsabilidades durante la supervisión de obra del personal clave, precisando las fechas de inicio y término de cada actividad de las etapas). La matriz debe guardar relación con lo requerido en los numerales 1 y 6. El postor presentó la matriz RACI, pero no precisó las fechas de inicio y término de cada actividad (se puede verificar en los folios 158 al 162 de su oferta técnica), por lo que no cumple con lo requerido. Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica que no se otorgará puntuación alguna si se presenta dicha acción.
- El postor acredita la certificación de Sostenibilidad Ambiental y Social, ISO 14001:2015, con el alcance o campo de aplicación que incluye la supervisión de obras en infraestructura educativa con equipamiento y mobiliario en universidades, por lo que cumple con lo requerido.



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor acredita la protección social y el desarrollo humano, adjuntando documentos de contratación de personas con discapacidad, cumpliendo con el requisito.
- El postor acredita la certificación de Integridad en la Contratación Pública, ISO 37001:2016, conforme al alcance requerido en los factores de evaluación de las bases integradas; En consecuencia, el postor alcanza 75 puntos.

b) IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME

- Cronograma de Gantt (Folio 0550): Se observa la participación de personal no clave, como un electricista y una secretaria, quienes no están contemplados en los TDR ni en la estructura del presupuesto referencial de supervisión. Según lo establecido en los factores de evaluación, se señala lo siguiente: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."
- Metodología Propuesta (Numeral 2): En cuanto a los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y la obra, se requiere una descripción de la normativa vigente que se aplicará durante la supervisión, tales como RLCE, Covid-19, y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Sin embargo, las normas citadas por el consultor no incluyen ninguna relacionada con COVID-19, a pesar de ser un requisito en los factores de evaluación de las bases integradas. Según los mismos factores de evaluación, se indica que: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."
- Sistema de Control de Costo (Literal c): En relación con el control de costos de la ejecución de la obra, se solicitó que el postor detallara el Plan de Seguimiento a seguir, especificando las acciones a desarrollar y las medidas correctivas, entre otros aspectos. Sin embargo, en la página 0572, el postor solo menciona el nombre del literal requerido, sin proporcionar el plan de seguimiento detallado. Esto no cumple con lo solicitado, por lo que se aplican las disposiciones de los factores de evaluación: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."
- Matriz de Mitigación de Riesgos (Numeral 4): Se solicitó que los postores presentaran una matriz de mitigación de riesgos que incluyera información sobre riesgos y planes de respuesta (estrategias, acciones y asignación de responsabilidades). El postor presentó una matriz con contenido no requerido, lo que constituye un incumplimiento de lo solicitado. En consecuencia, de acuerdo con los factores de evaluación: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."
- Control de Seguridad y Salud Ocupacional (Numeral 5): En este numeral se solicitó una descripción de la normativa vigente que se aplicará en la supervisión, junto con un plan de seguridad y salud en el trabajo. El postor cita la Ley N° 30222, que no está vigente, y no especifica adecuadamente la normativa vigente en su desarrollo. Por lo tanto, no cumple con lo requerido, y se aplica la siguiente disposición: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- *Diagrama Gantt y PERT-CPM (Numeral 6): Se solicitó que los postores presentaran un cronograma Gantt y un PERT-CPM con las actividades antes, durante y después de la ejecución de la obra, alineado con el numeral 1. Sin embargo, el postor incluyó actividades en el numeral 1 que no figuran en el cronograma, lo que constituye un incumplimiento. Según los factores de evaluación: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."*
- *Matriz RACI del Personal Clave (Numeral 7): Se solicitó una matriz RACI que precise las responsabilidades durante la supervisión de la obra, con fechas de inicio y término de cada actividad. El postor presentó una matriz RACI que no está relacionada con las actividades descritas en los numerales 1 y 6, y tampoco incluye las fechas solicitadas. En consecuencia, se aplica lo siguiente: "La omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, por lo cual no se otorgará puntuación alguna en caso de que se presente dicha acción."*
- *Certificación de Sostenibilidad Ambiental y Social: El postor acredita la certificación ISO 14001:2015, que incluye la supervisión de obras en infraestructura educativa con equipamiento y mobiliario en universidades, cumpliendo con los requisitos establecidos.*
- *Protección Social y Desarrollo Humano: El postor presenta documentación que acredita la contratación de personas con discapacidad, cumpliendo con el requisito correspondiente.*
- *Certificación de Integridad en la Contratación Pública: El postor acredita la certificación ISO 37001:2016, conforme al alcance requerido en los factores de evaluación de las bases integradas; en consecuencia, el postor alcanza 65 puntos.*

### c) CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

- *En la metodología presentada por el postor correspondiente al punto 3), se observa en el numeral 2.1 Resultados a Esperar de la página 1138 que el consultor establece un plazo de supervisión de 300 días calendario y un plazo de liquidación de 30 días calendario. Sin embargo, estos plazos resultan incongruentes con el plazo del servicio determinado en los TDR. En consecuencia, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión o incongruencia normativa o legal en el contenido mínimo requerido para cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria. Por lo tanto, no se otorgará puntuación alguna si se presenta tal situación.*
- *En cuanto a la metodología presentada por el postor en el punto 4), se observa que, si bien se requería la presentación de una matriz conforme a las pautas establecidas en las bases integradas, el postor ha presentado los formatos de asignación de riesgos de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD (Anexo N° 03), que no eran requeridos, pero que parcialmente incluyen lo solicitado. No obstante, en el folio 1169 se evidencia que solo se han identificado 08 (ocho) riesgos, cuando según las bases se requerían al menos 20 riesgos que pudieran surgir durante la ejecución de la obra. Por lo tanto, el postor no cumple con lo establecido. Así, conforme a los factores de evaluación, la omisión o incongruencia normativa o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado se considera un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo que llevará a la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.*
- *Respecto a la metodología presentada en los factores de evaluación, en el Numeral 5 se solicitó la Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán durante la ejecución de la consultoría. En el literal a), el postor cita correctamente la Ley N° 31246, que está vigente, pero en el literal b), relativo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente, el postor hace referencia a la Ley N° 29783, que ya no se*



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encuentra vigente. Esto genera una incongruencia normativa, ya que el postor no ha utilizado la normativa vigente. Esta discrepancia puede verificarse en el folio 1179. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los factores de evaluación, la omisión o incongruencia normativa o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo que resultará en la no asignación de puntuación si se presenta dicha acción.

- En cuanto a la metodología presentada por el postor en el punto 6) Cronograma Gantt y PERT-CPM, se establece que este debe guardar relación con las actividades del servicio de consultoría requerido en el numeral 1 de la metodología. Sin embargo, se puede verificar que la descripción de las actividades del cronograma Gantt y PERT-CPM presentadas no guarda relación o similitud con las actividades detalladas en el numeral 1), relativo a las actividades antes, durante y después de la ejecución de la obra, conforme lo estipulan las pautas de las bases integradas. Por lo tanto, conforme a los factores de evaluación, la omisión o incongruencia normativa o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo que llevará a la no asignación de puntuación si se presenta dicha acción.
- Respecto a la metodología presentada por el postor en el punto 7), que corresponde a la Matriz RACI del personal clave, se observa que no guarda relación con las actividades ni con el cronograma Gantt y PERT-CPM. Además, la matriz RACI no especifica el tiempo de cada actividad, lo cual debería reflejar el contenido de las actividades detalladas en el numeral 1 y estar alineada con las actividades requeridas en el numeral 6 de la metodología (antes, durante y después de la ejecución de la obra). Por lo tanto, conforme a los factores de evaluación, la omisión o incongruencia normativa o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye un desconocimiento de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo que resultará en la no asignación de puntuación si se presenta dicha acción.
- Adicionalmente, se observa que el postor no acredita la Certificación en Sostenibilidad Ambiental y Social ISO 14001:2015.
- El postor tampoco acredita el factor D. Protección Social y Desarrollo Humano.
- Finalmente, el postor no acredita la Certificación en Integridad en la Contratación Pública ISO 37001:2016.

El postor alcanza el puntaje de 58 puntos.

### d) ROAS LATORRE JOSE LUIS

- En el Numeral 1, literal 1.d) del cronograma de participación de personal y recursos en la prestación del servicio de consultoría, presentado por el postor en el folio 0410, se indica la participación de un personal no clave (secretaría) con un período de 2 meses. Esta información no guarda relación con la estructura de costos de los TDR. Además, las cantidades de los recursos considerados como equipamiento estratégico (equipos de computación e impresoras) no coinciden con las cantidades requeridas en los requisitos de calificación ni con la estructura de costos. El postor ha presentado cantidades distintas a las determinadas.
- Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.
- En el Numeral 2 de la metodología propuesta, se requiere lo siguiente: "Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra: a) Descripción de la normativa vigente que se aplicará durante la supervisión, según RLCE, COVID-19, Reglamento Nacional de Edificaciones...".



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*Sin embargo, las normas mencionadas por el consultor no incluyen ninguna relacionada con el COVID-19, a pesar de que esta es una especificación requerida en los factores de evaluación de las bases integradas.*

- *Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.*
- *En la Metodología propuesta, Numeral 5, se solicitó una descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en la ejecución de la consultoría. Se requería la mención de la Normativa vigente que se aplicará durante la supervisión. El postor no cita la normativa vigente, específicamente la Ley N° 31246. Además, de acuerdo a la absolución de las bases, se establecieron pautas claras que el postor no cumplió.*
- *Las pautas establecen que el postor debe presentar la descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la consultoría, basándose en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, entre otras normativas. El postor no cumplió con el contenido mínimo requerido en este numeral.*
- *Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.*
- *Según lo requerido en el Numeral 6 de la metodología propuesta, se solicitó que los postores presentaran los diagramas Gantt y PERT-CPM considerando las pautas para el desarrollo, las cuales especifican la necesidad de un cronograma con actividades antes, durante y después de la ejecución de la obra, vinculado con las actividades del Numeral 1. Sin embargo, el postor, en el Numeral 1, considera en los folios 0402 a 0409 diversas actividades que, al verificarse en los diagramas Gantt y PERT-CPM, no coinciden con las actividades detalladas y no están vinculadas con el Numeral 1, lo que representa un incumplimiento con la metodología requerida.*
- *Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.*
- *En el Numeral 7 de la metodología propuesta, se solicitó que los postores presentaran la Matriz RACI del personal clave, especificando las fechas de inicio y término de cada actividad de las etapas. El postor presentó la matriz RACI, pero no indicó las fechas de inicio y término de las actividades, lo que no cumple con lo solicitado.*
- *Por lo tanto, conforme a lo establecido en los factores de evaluación, la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado constituye desconocimiento de las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, lo que implica la no asignación de puntuación en caso de presentarse dicha acción.*
- *El postor acredita certificación en sostenibilidad ambiental y social ISO 14001:2015, sin embargo, no incluye el alcance o campo de aplicación que considere la supervisión de obras en infraestructura educativa con equipamiento y mobiliario en universidades, lo cual no cumple con lo requerido.*
- *El postor acredita protección social y desarrollo humano, adjuntando documentos de contratación de personas con discapacidad, lo que cumple con el requisito; el postor alcanza el puntaje de 72 puntos.*



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El postor acredita certificación en integridad en la contratación pública ISO 37001:2016, conforme al alcance requerido en los factores de evaluación de las bases integradas.

### VI. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

Atentamente,



.....  
**WILFREDO MANTILLA TUCTO**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN**



.....  
**DAVID CHOQUEHUANCA PANTA**  
**MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN**



.....  
**PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO**  
**MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN**



Universidad Nacional de Piura  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-UNP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En Piura, siendo las 10:00 horas del día 04 de febrero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución 0620-2024-DGA-UNP, de fecha 18 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Concurso Publico N° 05-2024-UNP – Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO:" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERITARIA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA,** para continuar con el desarrollo del procedimiento de selección.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- WILFREDO MANTILLA TUCTO
- DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
- PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

**I. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 01/06/2021, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	95

**II. APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:**

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO DE EVALUACION ECONOMICA		
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES MAXIMOS	POSTOR
		BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID
I. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)	100	90
B. PRECIO		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6)</p> <p><b>Pi = Om x PMPE</b> <b>Oi</b></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><b>i = Oferta</b> <b>Pi = Puntaje de la oferta económica i</b> <b>Oi = Oferta Económica i</b> <b>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</b> <b>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</b></p>		90
PUNTAJE TOTAL EVALUACION ECONOMICA	100	90

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	76	18	94
	Bonificación de 5% por Condición de Micro y Pequeña Empresa (Anexo N° 11)			4.7
	<b>TOTAL</b>			<b>98.7</b>

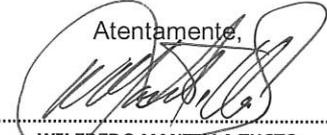
### III. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

EL Comité de Selección, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, otorga por unanimidad la **buena pro** al **BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID**, con RUC N° **10405680888**, por el monto ofertado de **S/ 1,041,230.00** (Un Millón Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles).

Asimismo, el Comité de selección indica que se procederá a notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin otro asunto que tratar y luego de leída y aprobada la presente acta, siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión, firmando en señal de conformidad Los miembros del Comité de Selección asistentes.

  
.....  
**DAVID CHOQUEHUANCA PANTA**  
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Atentamente,  
  
.....  
**WILFREDO MANTILLA TUCTO**  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

  
.....  
**PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO**  
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN